

- Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid:
— Un puesto base.
- Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya (Bilbao):
— Un puesto base.
- Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza:
— Un puesto base.
- Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid):
— Un puesto base.
- Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza):
— Un puesto base.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla):
— Un puesto base.
- Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia):
— Dos puestos base.
- Confederación Hidrográfica del Norte de España (La Coruña):
— Dos puestos base.
- Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona):
— Dos puestos base.
- Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia):
— Un puesto base.
- Grupo de Puertos de Guipúzcoa:
— Un puesto base.
- Grupo de Puertos de Vizcaya:
— Un puesto base.
- Grupo de Puertos de Lugo:
— Un puesto base.
- Grupo de Puertos de Coruña-Norte:
— Un puesto base.
- Junta del Puerto de Algeciras-La Línea:
— Un puesto base.
- Junta del Puerto de Alicante:
— Un puesto base.
- Junta del Puerto y Ría de Bilbao:
— Un puesto base.
- Junta del Puerto y Ría de Pontevedra:
— Un puesto base.
- Junta del Puerto de San Esteban de Pravia:
— Un puesto base.
- Cuerpo a que corresponden: Delineantes de Obras Públicas.
(Funcionarios de Carrera.)

Bases

Primera. Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de estar en situación distinta, deberá solicitarse y obtener, si procede, el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que puedan tomarse en consideración a efectos de este anuncio.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia (distinta para cada vacante, si se solicitan varias, indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), debiendo los Servicios en que se presenten aquéllas remitirlas a la mayor brevedad y directamente a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta; pudiendo también ser presentada en cualquiera de las oficinas u Organos previstos por el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo.

Quinta. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que a continuación se expresa, y en caso de igualdad de puntuación, decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Baremo

1. Cuatro puntos por cada trienio reconocido en el Cuerpo, dos por cada trienio reconocido en otro Cuerpo o Escala de la Administración del Estado de igual o superior coeficiente que el de Delineante de Obras Públicas.

1.1. Un punto por cada año de servicios efectivos prestados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Sólo aplicable cuando no se haya completado el primer trienio en el Cuerpo.

2. De cinco a doce puntos por la eficacia demostrada en su actual y anteriores destinos correspondientes al Cuerpo, que podrá acreditarse mediante informe del Jefe del Servicio de que dependa, quien, a este efecto, expresará la puntuación que estime procedente y lo remitirá directamente a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales, dentro del plazo a que se refiere la base tercera; sin perjuicio de que la superioridad, se reciba o no el referido informe dentro del plazo, pondere discrecionalmente lo que sobre este extremo resulte de los antecedentes obrantes en los respectivos expedientes personales.

2.1. De tres a ocho puntos, también de apreciación discrecional conjunta, por distinción notoria en el cumplimiento de sus deberes, posesión de diplomas relativos a la profesión, estudios, cursos de perfeccionamiento, publicaciones en materia de delineación, menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones o cualquiera otra circunstancia de naturaleza análoga, siempre que dichos méritos consten acreditados en sus expedientes personales o se acompañen sus justificantes a la solicitud.

3. Por sanción disciplinaria no cancelada se descontarán cinco puntos, si fuere por falta leve; diez si por grave, y veinte, por muy grave.

4. Por residencia oficial previa del cónyuge funcionario en la localidad correspondiente a la vacante, doce puntos, siempre que la del concursante sea en la actualidad distinta a aquélla.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, por delegación, el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29605

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la especialidad de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (Facultad de Filosofía y Letras), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1 d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.